



NSO / 30195.....
ESCRITURA PUBLICA
No: 5160--- NÚMERO: CINCO MIL CIENTO
SESENTA.....
FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2011.....
PODER GENERAL.....
DE: AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. ✓

A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a VEINTIOCHO(28) de OCTUBRE de dos mil once (2011), ante mí, SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ.....

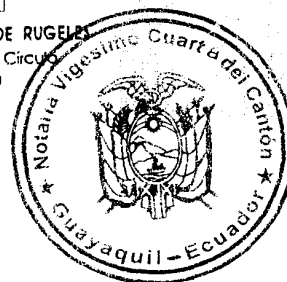
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA ENCARGADA.....

Compareció: EDUARDO CASTAÑEDA NADER, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.326.751 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de la sociedad AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S., con Nit. 900.429.843-1 constituida mediante escritura pública número 1270 del 23 de marzo de 2011 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, domiciliada en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que presenta para su protocolización en el presente instrumento y manifestó:.....

PRIMERO: --- Que por el presente instrumento, y obrando en la calidad antes mencionada, confiere poder general, amplio y suficiente al señor GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1706453279, expedida en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. ejerza las siguientes facultades: Represente a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana. El indicado apoderado podrá a nombre de la sociedad contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución del contrato o de los contratos que la mandante contraiga en la República del Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, para lo cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo 48 del

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO. VISELES DE RUGEL

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga Bucaramanga



Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, salvo el numeral cuarto de la citada norma legal. La compañía mandante otorga al Apoderado General todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implica que el Apoderado General no tiene poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la mandante por sí misma. De igual manera se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llegar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general. Se exceptiona del presente poder, la facultad de disposición de los bienes y de los derechos accionarios.....

SEGUNDO.-El plazo de duración del poder será de un (1) año, contado a partir de su otorgamiento, pero cualquiera de las partes, puede darlo por terminado anticipadamente avisando a la otra parte.

TERCERO.- Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.....

CUARTA.- El apoderado se obliga a informar al Poderdante, por cualquier medio escrito, las eventualidades en que utilice el poder.....

Hasta aquí la minuta enviada por correo.-

Extendida en la hoja de papel notarial número: 7700154862464/
7700154861870/.....
.....

DERECHOS NOTARIALES \$ 44.000.....

HOJAS ORIGINAL \$ 4.200.....

HOJAS COPIAS \$ 4.200.....

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.015.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.015.....

Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 modificado por el Decreto 3432 del 19 de septiembre de 2011. -- Resolución No.11621 del 22 de Diciembre de 2010, Modificada por la Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010. --- **PAGO POR IVA \$ 9.216.....** Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000 artículo 468 del Estatuto Tributario.....

Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados y firma por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE.....

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE.....

.....
.....
.....

No. 9333701

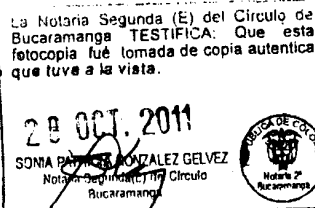


CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMP AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE:
AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.
NIT: 900429843-1
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 6342236
EMAIL: jorgediaz@agrotropical.com



MATRICULA: 05-204907-16 DEL 2011/04/18

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92028 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 3. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA MAQUILA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, FORESTALES, GANADEROS, PECUARIOS Y ALIMENTICIOS EN SU ESTADO NATURAL, SEMIELABORADOS Y ELABORADOS, ASI COMO LA INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTOS DE COMERCIO SIMILARES, CONEXOS, CONSECUENCIALES O COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, O LA ASOCIACION CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE CUMPLAN LA MISMA ACTIVIDAD, ASI SEA FORMANDO O NO UNA PERSONA JURIDICA, Y LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO DE TIERRAS PARA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, ACTIVIDADES FORESTALES, GANADERAS Y DEMAS AGRICOLAS Y PECUARIAS; LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE CULTIVOS EN LAS TIERRAS ADQUIRIDAS O EN CUALQUIER OTRA SIN IMPORTAR EL TITULO QUE EJERZA SOBRE ELLAS. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$50.000.000	5.000.000 \$10,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$1.168.700	116.870 \$10,00
CAPITAL PAGADO	:	\$1.168.700	116.870 \$10,00

C E R T I F I C A

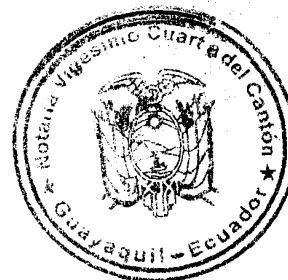
REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 44. GERENTE Y SUPLENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE Y QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92028 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO
GERENTE
NOMBRE
CASTAÑEDA NADER EDUARDO
DOC. IDENT. C.C. 79326751

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga



No.

PAGINA 2

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

SUPLENTE GERENTE CHAVERRA PATIÑO CARLOS ALBERTO
DOC. IDENT. C.C. 19370615

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 46. FUNCIONES: EL GERENTE Y EN SU LUGAR EL SUPLENTE, ANTE LAS FALLAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE AQUEL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 9) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 10) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 11) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA A TITULO GRATUITO, DE CUANTIA INDETERMINADA, LOS QUE TENGAN POR OBJETO ENAJENAR, ADQUIRIR O GRABAR ACTIVOS FIJOS DE O PARA LA SOCIEDAD, Y LOS QUE EXCEDAN DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, REQUIEREN APROBACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE DEBERA INFORMAR A LA JUNTA, EN LA REUNION MAS PROXIMA E INDEPENDIENTE DE SU CLASE Y CUANTIA TODO ACTO O CONTRATO QUE CELEBRE O EJECUTE. 12) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 13) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANISMO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 14) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA JUNTA DIRECTIVA. 15) ELABORAR CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS- ESTOS Y EL INFORME DE GESTION DEBE PRESENTARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA CON ANTELACION A LA CITACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CADA AÑO, PARA EL EXAMEN PREVIO, POSTERIORMENTE HARA SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA. 16) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92028 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

CHAVERRA PATIÑO CARLOS A.
ARDILA DUARTE RAFAEL
BOTERO MACHADO ADOLFO
CASTILLO GARCIA RODOLFO
MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO

S U P L E N T E S

GOMEZ RAMIREZ BERNARDO
MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO
PEREZ MENDOZA NESTOR
GALVIS RAMIREZ ALEJANDRO
SERRANO SERRANO FRANCISCO

La Notaria Segunda (E) del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA Que la fotocopia fue tomada de copia autografa que tuvo a la vista. C.C. 19370615, 13818364, 19389134, 91203002, 91203002, 13818364, 13818364, 17067362, 5541828

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92028 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC GRANT THORNTON ULLOA GARZON

NIT 800001541-1

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92028 DEL LIBRO IX, ANTES CITADA, CONSTA: LA FIRMA GRANT THORNTON ULLOA GARZON, NOMBRA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PUBLICO SILENA M. FERNANDEZ MORALES, IDENTIFICADA CON C.C. 63.482.280 Y T.P. 47.578-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PUBLICO LUIS EVARISTO ARDILA CHACON IDENTIFICADO CON C.C. 91.258.012 Y T.P.

VIENE DE LA HOJA 7700154862464/.....



[Handwritten signature of Eduardo Castañeda Nader]



EDUARDO CASTAÑEDA NADER



LA NOTARIA SEGUNDA, (E)

[Handwritten signature of Sonia Patricia Gonzalez Gelvez]

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

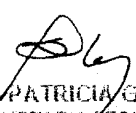
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO
STELLA RUGELES DE RUGELES
SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circulo Bucaramanga



ES FIEL PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL
NUMERO 5160 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2011 QUE EXPIDO CONFORME
AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 EN CUATRO (04) HOJAS CON
DESTINO A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA.

BUCARAMANGA, OCTUBRE 31 DE 2011.

LA NOTARIA SEGUNDA.


SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CIRCULO
BUCARAMANGA

No. 9333702



PAGINA 3

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

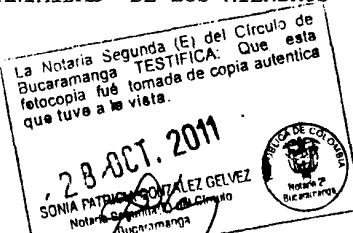
48.224-T

CERTIFICA

PROHIBICIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 57. PROHIBICION. LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 204908 DEL 2011/04/18
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011
FECHA DE RENOVACION: 2011/04/18
AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.
CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302 BUCARAMANGA



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23-03/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92027 DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION POR LA CUAL LA SOCIEDAD "AGROTROPICAL COLOMBIA S.A." TRANSFIERE EN BLO QUE PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA CREACION DE DOS SOCIEDADES DENOMINADAS: "PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S." Y "AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S."

CERTIFICA

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2011/09/19 09:45:31 - REFERENCIA OPERACION 4669934

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICULADO PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

EL SECRETARIO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circulo
Bucaramanga



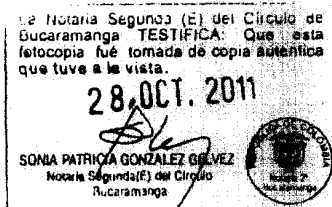
No.

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

PAGINA 4

20410379

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

GONZALEZ GELVEZ SONIA PATRICIA

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: A:)

EI: 11/11/2011 15:12:57

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

ALLL151256930

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EDUARDO CASTAÑEDA NADER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

5160

Número de hojas apostilladas: 4

(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100109006301089

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DOY FE Que la fotocopia que
antecede constante de... 5... fojas
es igual al documento que me
fue exhibido y que devolví al
interesado - Guayaquil



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV